

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Servidumbre Rad. No. 110014003032**20230018700**.

Previo a ordenar la conversión solicitada y a admitir la demanda, se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, acredite la solicitud de conversión ante el Juzgado 19 Civil Municipal.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 47, hoy 31 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776a26a49a3e1f7cc5fea69a7ea2c230fb2210dca88c65356a7bf94080cafb5c**

Documento generado en 29/03/2023 08:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>